

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE PODER GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

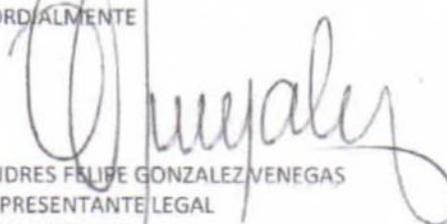
PRIMERA: OTORGANTE. COMPARECE EL SEÑOR ANDRES FELIPE GONZALEZ VENEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.789.667 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA GV CAPITAL S.A.S., CONFORME LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO HABILITANTE.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL- EL SEÑOR ANDRES FELIPE GONZALEZ VENEGAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, TIENE A BIEN OTORGAR COMO EN EFECTO OTORGA EL PRESENTE PODER GENERAL PARA QUE EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS CORONEL LOAYZA, CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO 1706728829, PUEDA, A NOMBRE DE SU REPRESENTADO: A) SER EL APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA GV CAPITAL S.A.S. EN ECUADOR, PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 415, NUMERAL 3, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR; B) INTERVENIR COMO ACTOR O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE JUICIOS, TENIENDO INCLUSIVE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS CUARENTA Y UNO HASTA EL CUARENTA Y CINCO DEL CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; C) REALIZAR, RESPONDER Y SUSCRIBIR CARTAS, RECLAMOS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, MISIVAS, DIRIJIDAS A AUTORIDADES PUBLICAS O JUDICIALES, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS EN QUE EL MANDANTE TENGA INTERES LEGAL, DERECHO U OBLIGACION JURIDICA, PRECAVIENDO CONFLICTOS O SOLUCIONANDO CONTROVERSIAS, SI EXISTIEREN, O BIEN PARA PROTEJER TODO INTERES DEL MANDANTE QUE REQUIERA SER PRECAUTELADO U OBJETO DE PROTECCION JURIDICA; D) EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA ENTREGAR O RECIBIR VALORES, PRESENTAR SOLICITUDES DE TODA CLASE Y RECAUDAR INFORMACION, TANTO A ENTIDADES PUBLICAS COMO PRIVADAS. MEDIANTE ESTA ESTIPULACION ESPECIAL, EL MANDATARIO PODRA INTERVENIR, A NOMBRE DEL PODERDANTE, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. ESTAS FACULTADES SIMPLEMENTE TIENEN UN FIN DE ENLISTAR ALGUNAS, PERO SE ENTIENDE QUE AL SER UN PODER GENERAL SE PUEDE REALIZAR TODO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA GV CAPITAL S.A.S.

ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, ES GENERAL, AUNQUE AMPLIO EN CUANTO COMPRENDE TODAS LAS DEMAS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE EL APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACION ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PUBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS ANTES SEÑALADOS EL MANDATARIO PODRA EN REPRESENTACION DEL MANDANTE SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO TALES COMO ESCRITURAS PUBLICAS, CONTRATOS, ACTAS, NOMBRAMIENTOS, CARTAS, OFICIOS, ETCETERA. ESTE PODER COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS, PARA QUE EL APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. EL PRESENTE PODER TIENE DURACION INDEFINIDA O HASTA QUE SEA EXPRESAMENTE SEA REVOCADO POR EL MANDANTE.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO TODAS LAS DEMAS FORMALIDADES Y CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CORDIALMENTE


ANDRES FELIPE GONZALEZ VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
GV CAPITAL SAS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15561

NOTARÍA PRIMERA DE CALI

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Cali, compareció:

ANDRES FELIPE GONZALEZ VENEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016789667 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



nb7jrnmo9v3
29/04/2020 - 10:33:36:790



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes ANDRES FELIPE GONZALEZ VENEGAS - REPRESENTANTE LEGAL DE GV CAPITAL SAS y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL A CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA PARA REALIZAR TRAMITES EN LA EMPRESA GV CAPITAL SAS EN ECUADOR .



ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria primero (1) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb7jrnmo9v3

Sin conteo de huella por
Instrucción Activa 04
del 16 Marzo de 2020
Supremotariado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS BERMUDEZ ELIZABETH
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified: Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 4/29/2020 15:10:50 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UEZD15111144
(Under Number: - Sous le numero:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VG CAPITAL S.A.S // CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007387391

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/29/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

